ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5861600 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SERGIO ANDRES CARO ORTIZ

PARTES:	**JORGE ANTONIO LONDOÑO, subdirector CIAA – SENA**
	SERGIO ANDRES CARO ORTIZ - CONTRATISTA
OBJETO:	*5_9503_280 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS TECNOLÓGICOS, TÉCNICOS, OPERARIOS, AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS DE LAS REDES DE CONOCIMIENTO: COMERCIO Y VENTAS, GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, LOGÍSTICA - GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN, PRESENCIALES Y/O NO PRESENCIALES ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN ACADÉMICA DE GESTIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN.*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 13 diciembre 2024
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($ 45.170.418) incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	2 febrero 2024.
C. D. P.:	No. 14224 de 2024.
C. R. P.:	No. 13124 de 2024
PÓLIZA ÚNICA:	No. 510 - 47 - 994000023159 de 4 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA; Amparo de cumplimiento desde el 1 febrero 2024 hasta el 13 abril 2025; valor asegurado $ 4.546.090. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 2 febrero 2024.
PRÓRROGA:	N/A
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor total del contrato fue de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 45.170.418) incluido IVA.
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 13 diciembre 2024
SUPERVISOR:	CAMILO ANDRES LAVERDE CORREDOR (Instructor G20)

Entre los suscritos, **JORGE ANTONIO LONDOÑO**, domiciliado en la ciudad de Rionegro, Antioquia identificado con la C. de C. 71.608.941 de Medellín, quien en su calidad de Subdirector cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 01490 del 30 de junio del 2004 y del cual tomó posesión mediante Acta No.956 del 19 de julio de 2004, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 54 de 2018 (y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **EL SENA**, y de otra parte **SERGIO ANDRES CARO ORTIZ** identificado (a) con la C. de C. No. 3.563.384 de Sabaneta, Antioquia, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No 5861600 de 2024 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 2 febrero 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *5_9503 _280 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS TECNOLÓGICOS, TÉCNICOS, OPERARIOS, AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS DE LAS REDES DE CONOCIMIENTO: COMERCIO Y VENTAS, GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, LOGÍSTICA - GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN, PRESENCIALES Y/O NO PRESENCIALES ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN ACADÉMICA DE GESTIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN.* **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 13 diciembre 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 2 febrero 2024. **3.** Que el Supervisor del Contrato, CAMILO ANDRES LAVERDE CORREDOR certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo

comprendido entre el 2 febrero 2024 a el 13 diciembre 2024 **4.** Que según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No 5861600 de 2024, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$ 45.170.418
Valor bruto pagado al contratista	$ 45.170.418
Valor a pagar al contratista	$ 0
Saldo a reversar a favor del SENA	$ 0

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 2 febrero 2024 y el 13 diciembre 2024, el SENA adeuda al contratista la suma de CERO PESOS M/CTE. ($ 0). Suma que será pagada al contratista, una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes, establecidos en el parágrafo segundo de la cláusula tercera del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No 5861600 de 2024. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No 13124 de 2024 sin saldo a reversar a favor del SENA, **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación al área de contabilidad para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Rionegro, el 13 diciembre 2024.

POR EL SENA

JORGE ANTONIO LONDOÑO
C. de C. 71.608.941 de Medellín.
Subdirector CIAA – SENA

Vbo. CAMILO ANDRES LAVERDE CORREDOR
Instructor G20
Supervisor del Contrato

EL (LA) CONTRATISTA

SERGIO ANDRES CARO ORTIZ
C. de C. No. 3.563.384 de Sabaneta, Antioquia

Proyectó: Isabel Cristina Monsalve Carvajal (Apoyo Profesional Contratación Servicios Personales)
Revisó: Diego Fernando Calderón Ramírez (Apoyo Profesional Contratación Servicios Personales)